



por los Pueblos con devoto a las obligaciones de la R. Cofre de Amortizacion: Y en todo este Ayuntamiento acuerda su entero y debido cumplimiento; que se saque testimonio de esta R. orden que se pasará al repartidor; y se acuse el recibo a la Señoría

Vire este oficio al Sr. Intendente, su fecha de este mes proximo pasado en que manifiesta que en la Certificacion que se le ha pasado la Comandancia de Arenas de la Provincia con fecha ocho del mismo aparece debe este Pueblo por contribuciones Reales del proximo pasado año, treinta mil ciento treinta y seis reales por Provinciales; Cuatro mil quinientos noventa y uno, con diez y siete p. venavos; por tal diez y seis mil ochocientos, y por el quartazgo por ciento de fajas civiles cinco mil trescientos ochenta y tres, que todo compone cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres reales, cuya suma previene la Señoría se remita a tesoreria sin falta antes del dia primero del corriente, con lo que se haorara de pagar este Ayuntamiento a los ganeros y dietas de una Comision de Audiencia: Asimismo adviene de la Señoría Intendente de que este Ayuntamiento vinda en Comandancia la cuenta que se le manda por la novena obligacion del articulo diez de la R. Yntencion de San Pedro de mil ochocientos veintey ocho; en cuya virtud y demas previendo en este oficio acuerda este Ayuntamiento se remita a tesoreria quanto se adenda por los ramos